



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2014, DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LAS BARBACOAS UBICADAS EN EL AREA RECREATIVA DENOMINADA “ARENERA DE COMPASCO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 23 de mayo de 2014 se recibe en este Servicio Territorial solicitud de autorización para la utilización de una barbacoa doble en el espacio de la Arenera de Compasco por parte de Dº. Bernardo Sanz Manso, en representación del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid).

El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín posee un espacio de ocio en las parcelas 47, 48 y 243 del polígono 10. Esta zona, de más de 23 hectáreas de superficie total, está dotada de varios equipamientos de uso público. En el polígono 48, se encuentran 11 barbacoas dobles que cumplen con la normativa vigente y que con fecha 5 de junio de 2012 obtienen autorización de parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente para el uso del fuego durante la época de peligro alto de incendios forestales.

En la parcela 243, se procede a derribar las tres barbacoas dobles existentes que no cumplían con la normativa existente y se habilita en su sustitución, una barbacoa doble que si cumple con los requisitos.

Recibidas fotos, localización de la misma e informe por parte de los Agentes de la Comarca de Portillo en el que se hace constar que las barbacoas cumplen con lo especificado en la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver, el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid, por el artículo 5 apartado e), de la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente

SEGUNDO.- El artículo 5 apartado e) de la citada Orden considera el empleo de barbacoas como una actividad prohibida durante la época de peligro alto de incendios forestales.

TERCERO.- No obstante, con carácter excepcional y previa petición del Ayuntamiento o Entidad Local propietaria en el que estén ubicadas, se podrán usar las barbacoas fijas instaladas en zonas recreativas o de acampada habilitadas por las Administraciones Públicas, cuando cuenten con autorización expresa del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

CUARTO.- El artículo 7 apartado 4 de la citada Orden FYM/510/2013, establece los requisitos que deben cumplir las barbacoas en zonas recreativas y de acampada para poder ser autorizadas así como las medidas de seguridad que deberán adoptar los usuarios de las mismas.

A la vista de lo anterior este Servicio Territorial,

RESUELVE:

AUTORIZAR el uso del fuego durante la época de peligro alto en barbacoa doble habilitadas del núcleo recreativo "ARENERA DE COMPASCO", situado en el término municipal de Aldeamayor de San Martín (Valladolid), en base a lo establecido en el apartado e) del artículo 5 de la Orden FYM/510/2011, siempre y cuando se mantengan los requisitos de acuerdo con la normativa vigente que deben cumplir las barbacoas en zonas recreativas.

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director General del Medio Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 115 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE



Fdo.: M^a Dolores Luelmo Matesanz



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente

~~SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO~~

Dada cuenta, registrese

Pase a

Difusión a

COPIA REGISTRADA A ARCHIVO GENERAL

Hecho con copias

Valladolid, 11 de junio de 2014

Entrada

Nº. 201400002621

N/R: A.H.G

17/06/2014 12:54:44

Destinatario:

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE
SAN MARTÍN**

Plaza Mayor, 1

**47162. - ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
(VALLADOLID)**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID

Salida Nº. 201424000003102
13/06/2014 06:54:30

Asunto: Resolución de 6 de junio de 2014 de autorización de barbacoas

Adjunto se remite Resolución de 6 de junio de 2014, del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente por la que se autoriza la utilización de las barbacoas del núcleo recreativo denominado "Arenera de Compasco", localizadas en el término municipal de Aldeamayor de San Martín (Valladolid).

**EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE**



Fdo.: M^a Dolores Luelmo Matesanz